



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 16/01/2026	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 59

<b>UNITAT</b> 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,INMIGRACION	<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-02201-2026-000006-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE SERVICIS SOCIALS. Proposa aprovar l'actualització de les tarifes i la retenció del crèdit ordinària per a la concessió d'ajudes del Programa d'Atenció a l'Exclusió Social - PAES 2026.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00059
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno de 21 de marzo de 2001, se aprobó el Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES) a fin de atender a un sector de la población marginal que no se puede incardinar en los Programas de Inserción regulados por la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO. En el expediente consta moción suscrita por la concejala delegada de Servicios Sociales, proponiendo que se retenga crédito por importe de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria YC1500000 23100 48010 del Presupuesto 2026, para atender los pagos de las ayudas del PAES durante el año 2026.

TERCERO. La Sección de Prestaciones Inclusivas emite informe en fecha 8 de enero de 2026 en el que propone destinar la cantidad de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria YC1500000 23100 48010 del Presupuesto de 2026 para atender los pagos de la prestación del PAES durante el ejercicio 2026, indicando que dicha cuantía podrá incrementarse con posterioridad en función de las disponibilidades presupuestarias municipales. Asimismo, establece la modificación de los módulos de la prestación PAES para el ejercicio 2026 con un incremento del 12 % quedando fijadas en el informe las cuantías resultantes.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	16/01/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



PRIMERO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en los artículos 25.2, apartado e y 26.1, apartado c, atribuye a los municipios la competencia en la evaluación y la información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en el artículo 33, apartado k, atribuye a los ayuntamientos la competencia en la prestación de los servicios sociales, promoción y reinserción social.

TERCERO. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en el artículo 29 atribuye a los municipios las competencias en el estudio y la detección de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, así como la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

CUARTO. Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València.

QUINTO. Asimismo, el régimen jurídico de la prestación del Programa de Atención a la Exclusión Social (PAES) del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017 y modificado por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2022.

SEXTO. El órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar los módulos de la prestación PAES para el ejercicio 2026 con un incremento del 12 %, lo que supone unos importes comprendidos entre los de las modalidades de Renta de Garantía de Ingresos Mínimos y de Renta de Garantía de Inclusión Social de la Renta Valenciana de Inclusión, siendo las cuantías resultantes las siguientes:

1 miembro: 785,60 €

2 miembros: 832,61 €

3 miembros: 881,57 €

4 miembros: 930,57 €

5 miembros o más: 979,61 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	16/01/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Aprobar la retención de crédito ordinaria del gasto de 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 YC1500000 23100 48010, para atender los pagos de las ayudas del Programa de Atención a la Exclusión Social durante el año 2026, que se abonarán mensualmente mediante transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios y por el importe que figure en la relación mensual de ayudas. Expediente contable GASTOS/2026/0000007645.

Tercero. Dicha cuantía podrá incrementarse con posterioridad en función de la disponibilidades presupuestarias municipales."

Id. document: K/si ODRF 7sot RWJv XLUS STUp Zwk=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	16/01/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731